



DECRETO

Nº 2548

Lanús, 10 DIC 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1124/19, el Decreto N° 3287/19, el Decreto N° 4820/19 y el expediente D-4060-1373/18 Alcance N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1124/19 y su modificatorio el Decreto N° 4820/19 se adjudicó la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO B”, a ejecutarse en las zonas comprendidas por las calles Madariaga – 29 de Septiembre y Alfonsín, a la Empresa LUROVIAL S.R.L., por un monto de Pesos SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.575.646,69), tramitado por expediente D- 4060-1373/18.-

Que por Decreto N° 3287/19 se aprobó la realización de los trabajos adicionales por un monto de Pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.314.712,42), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 17 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que se cumplió con el Artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 03 de Diciembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de su Ampliación.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y su Ampliación de la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO B”, a ejecutarse en las zonas comprendidas por las calles Madariaga – Arias – 29 de Septiembre y Alfonsín, ejecutada por la Empresa LUROVIAL S.R.L., labrada con fecha 03 de diciembre de 2019, por disposición del expediente D-4060-1373/18 Alance N° 1.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantías de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS